

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD - 0645 - 2019-1100

Ibagué, 12 NOV 2019

Señor  
**LIBARDO BEDOYA PEÑA**  
Presidente del Concejo Municipal  
Villahermosa Tolima

De acuerdo a la Política del Gobierno Digital la Contraloría Departamental del Tolima, envió el informe preliminar al siguiente correo institucional [concejo@villahermosa-tolima.gov.co](mailto:concejo@villahermosa-tolima.gov.co), de fecha 28 de octubre de 2019 a las 9:44 am, confirmando recibo del informe por parte del señor Libardo Bedoya Peña Presidente del Concejo municipal de Villahermosa el día 30 de octubre de 2019 a las 3:01, sin que se obtuviera respuesta de controversia al mismo; por lo tanto nos permitimos remitir el informe definitivo para que con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, Resolución No. 006 del 15 de enero de 2018, por medio de la cual se crea el Grupo de Reacción Inmediata GRI, Resolución No. 0212 del 22 de mayo de 2018, mediante la cual se establece el procedimiento GRI y Resolución No. 006 del 17 de enero de 2019 por medio de la cual se establece el Plan General de Auditorías PGA para la vigencia 2019, de la Contraloría Departamental del Tolima, programó Auditoría Expres a la Administración Municipal de Villahermosa Tolima.

## 1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la queja interpuesta por **YAXIRA JIMENAS CASTAÑO HOYOS y DIEGO FERNANDO SANCHEZ VALLEJO** radicada en la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, el día 16 de septiembre de 2019.

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana da ingreso al oficio sin número y de fechado el 16 de septiembre de 2019 con radicado No.1814 del 17 de septiembre de 2019 y lo eleva a Denuncia con número 079 de 2019, por presuntas irregularidades efectuadas por el señor **CESAR RESTREPO** de quien se menciona en los hechos, fungió como concejal en el periodo 2012 - 2014 y efectuó actuaciones descritas ampliamente en el escrito de la denuncia refiriéndose entre otras posibles anomalías "Los pagos de viáticos no tienen cumplidos".



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0645

*"Durante los años 2012 – 2014, el señor Restrepo se desempeñó como presidente del Concejo por el partido que fue electo – PARTIDO CONSERVADOR para dichos periodos el señor RESTREPO en calidad de presidente del concejo profirió diferentes tipos de resoluciones incurriendo en graves anomalías".*

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando de asignación No. 074 del 16 de octubre de 2019, designa a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelante Auditoria Expres a la Administración Municipal de Villahermosa Tolima.

## 2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Cabe resaltar que evaluados los hechos, algunos son competencia de la Procuraduría y de la Fiscalía General de la Nación entidades que también fueron puestas en conocimiento de estos hechos por los mismos denunciante, como también es importante resaltar el tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos y el tiempo de la formulación de la presente denuncia (16 de septiembre de 2019), al estar inmersos unos hechos en el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y otros próximos a caducar, por lo tanto los actos hacer objeto de estudio por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, (DTCFMA) son los que aparecen relacionados en la denuncia trasladada por DTPC y que ocurrieron en el mes de diciembre de 2014.

La Contraloría Departamental del Tolima Mediante Resolución Numero 619 del 15 de octubre de 2019, comisiona a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal para que se desplace al municipio de Villahermosa y atienda la denuncia D-079 de 2019.

Una vez revisados los archivos que reposan en el Concejo Municipal de Villahermosa en presencia del Señor **OSCAR MONCALEANO FRANCO** secretario de la corporación, se pudo verificar la existencia de la siguiente información:

- Resolución de Presidencia No. 044 del 13 de diciembre de 2014, (**CRISTIAN CAMILO PARRA AVILA**) tiene como soporte de pago el comprobante de egreso No. 047 del 13 de diciembre de 2014, no se encontró soporte de liquidación de la prima de servicios como secretario de la Corporación, dos (2) folios.
- Resolución de Presidencia No. 045 del 13 de diciembre de 2014, (**CRISTIAN CAMILO PARRA AVILA**) tiene como soporte de pago el comprobante de egreso

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

0645

No. 048 del 13 de diciembre de 2014, no se encontró soporte de liquidación de la prima de navidad como secretario de la Corporación, dos (2) folios.

- Resolución de Presidencia No. 050 del 30 de diciembre de 2014, tiene como soporte de pago la factura de la feria escolar No. 581 sin fecha, diplomado de identificación empresarial, formulario del registro único tributario (RUT), fotocopia de la cedula de ciudadanía de **LEIDY JULIETH HENAO LONDOÑO** y comprobante de egreso No. 053 del 30 de diciembre de 2014, seis (6) folios.
- Resolución de presidencia No. 068 del 03 de diciembre de 2014, (**CRISTIAN CAMILO PARRA AVILA**) tiene como soporte de pago el comprobante de egreso No. 045 del 03 de diciembre de 2014, no se encontró comprobante de cumplimiento el cual es exigido en el artículo 2 de la misma resolución, dos (2) folios.
- Resolución de Presidencia No. 069 del 30 de diciembre de 2014, (**CRISTIAN CAMILO PARRA AVILA**) tiene como soporte de pago el comprobante de egreso No. 060 del 30 de diciembre de 2014, no se encontró comprobante de cumplimiento el cual es exigido en el artículo 2 de la misma resolución, dos (2) folios.

Es de aclarar que el señor **CESAR RESTREPO**, se posesionó como presidente de la corporación según acta No. 031 del 31 diciembre de 2013, el cual ejerció hasta el 23 de julio de 2014, fecha en la cual presenta renuncia irrevocable al cargo de presidente del Concejo Municipal de Villahermosa; Con acta No. 033 del 08 de agosto de 2014, se posesiona como presidenta de la Corporación la Señora **MARTHA LUCIA HERRERA**, por lo anteriormente descrito y analizado se concluye que el Señor **CESAR RESTREPO**, no era el ordenador del gasto ni firmaba las respectivas Resoluciones que se relacionan en el mes de diciembre del año 2014, que supuestamente lo vinculan como presidente del concejo y ordenador del gasto, ya que para dicha fecha no ejercía como presidente de la corporación, sino un concejal más del cabildo municipal.

Todas las anteriores Resoluciones fueron firmadas por la Señora **MARTHA LUCIA HERRERA**, quien fungía desde el 08 de agosto de 2014 de 2014 para la época de la denuncia como presidenta del Concejo Municipal de Villahermosa.

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No.01**

Según en el Decreto Ley 1045 de 1978, (*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas de los empleados públicos y trabajadores oficiales*) La prima de servicios que se canceló según Resolución de Presidencia No. 044



	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0645

del 13 de diciembre de 2014, a nombre de **CRISTIAN CAMILO PARRA AVILA** secretario del Concejo Municipal, se debió cancelar el valor de \$696.583 y no el valor que se canceló en el comprobante de egreso No. 047 por valor de \$738.378, en razón que son meses cumplidos y no fracción de días del mes, presentando un mayor valor cancelado por **\$41.795;**

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.02**

En la Resolución de Presidencia No. 050 del 30 de diciembre de 2014, se ordena cancelar "suministro de papelería y elementos de oficina para las dependencias del Concejo Municipal de Villahermosa Tolima", sin que en los archivos entregados por la corporación se haya encontrado contrato alguno o orden de suministro por valor de \$584.000, a nombre de **CACHARRERIA Y PAPELERIA LA FERIA ESCOLAR** y/o representante legal **LEIDY JULIETH HENAO LONDOÑO**, Sin embargo se evidencia que los elementos cancelados por el municipio tuvieron entrada por parte de la corporación pública.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL No.03**

En las Resoluciones de presidencia No. 068 del 03 de diciembre de 2014 y No. 069 del 30 de diciembre de 2014 a nombre **CRISTIAN CAMILO PARRA AVILA**, quien fungía en la época de los hechos como secretario de la Corporación, no anexó soporte de cumplimiento de la comisión que legalizara los viáticos cancelados en las dos Resoluciones por valor de \$195.000 c/u para un total de **\$390.000.**

CUADRO N°1 DE HALLAZGOS MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, PGA-2019								
No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administrativ	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
01	X			X	41.795			3
02	X					X		4
03	X			X	390.000			4
<b>Total</b>				<b>2</b>	<b>431.795</b>			

En desarrollo de la presente auditoría Exprés, se establecieron tres (3) hallazgos; dos (2) fiscales y uno (1) disciplinario, habiéndose puesto el informe Definitivo a consideración de los responsables atendiendo el derecho a presentar el informe de controversia que les asiste al Concejo Municipal, le corresponde al sujeto de control de formular acciones correctivas para los hallazgos Administrativos utilizando los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009,

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020

0645

publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Los sujetos de control cuentan con quince (15) días, a partir del recibo del informe definitivo, para que envíen al correo electrónico [funcionario11@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario11@contraloriatolima.gov.co) y a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, el plan de mejoramiento firmado, en tamaño de letra, legible y en medio magnético.

Atentamente,

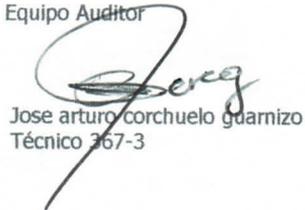


**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima



Revisó: Andrea Marcela Molina Aramendiz  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó: Equipo Auditor



Jose Arturo Corchuelo Guamizo  
 Técnico 367-3